



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A.J.D.I.C.O.N/D.A.F.V.I.C.E./eac.

PUENTE ALTO,

20 OCT 2014.

1585

EX. N° 1585 VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Ordenanza N° 18. del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1277403, de fecha 14.08.2014, presentado por Empresa García Pérez y Cía. Ltda., RUT. N°77.205.450-5 y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 25 de Septiembre de 2014, según consta en Certificado N° 292 - C, de fecha 26.09.2014, del Secretario Municipal.

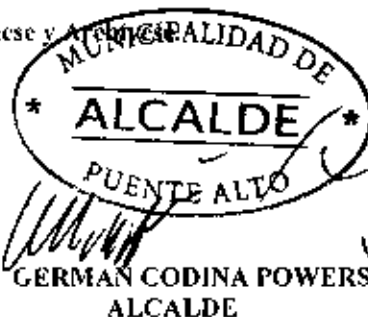
DECRETO

AUTORIZASE patente de Restaurante Alcohol (clase C), a la Empresa García Pérez y Cía. Ltda., RUT N°77.205.450-5, la que funcionará en local ubicado en Avenida Camilo Henríquez N° 3692, Mall Tobalaba, Local A-154, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE